RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00937 00

Téngase en cuenta que el ejecutado Jairo Alfonso Dallos Castillo se notificó personalmente el pasado 15 de diciembre de 2022, del auto mandamiento de pago.

Como se advierte que las partes llegaron a una transacción frente al pago de la obligación aquí perseguida, acompañando el escrito correspondiente, lo propio es dar por terminado este proceso por transacción, en consecuencia, el Juzgado con fundamento en el artículo 312 del C.G. del P., dispone:

Primero**:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo de Sara Inés Maestre Navarrete contra Jairo Alfonso Dallos Castillo conforme la transacción celebrada frente a la letra de cambio 01/01 allegada como soporte de ejecución.

Segundo**:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega al ejecutado del documento que fue objeto de este proceso (letra de Cambio 01/01)

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3064b85efc0401b238541a5566fc322a5322165ab603488f7a603efb14178cf**
Documento generado en 25/01/2023 06:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica